



Asiento: R-1150/2023

Fecha-Hora: 14/07/2023 09:58:08

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL I PREMIO DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-520/2023) de fecha 28 de marzo de 2023, se hicieron públicas las bases de la convocatoria del I PREMIO DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

De acuerdo con la base 8 de dicha convocatoria, constituido válidamente el jurado, conformado por los siguientes integrantes:

JURADO:

Presidente Honorífico

D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia

Vocales

D^a Rosa Brun Jaén, Pintora y Catedrática de la Facultad de Bellas Artes, Universidad de Granada

D. Pedro Cano Hernández, Pintor y Dr. Honoris Causa por la Universidad de Murcia

D. Rafael Fuster Bernal, Artista Plástico y Director del Museo Ramón Gaya del Excmo. Ayto. de Murcia

D. Juan Bautista Peiró López, Catedrático de la Facultad de Bellas Artes, Universidad Politécnica de Valencia

D. Fernando Vázquez Casillas, Profesor de la Facultad de Bellas Artes, Universidad de Murcia

Secretaria del Jurado:

D^a Carmen Veas Arteseros, Técnico Servicio de Cultura, Universidad de Murcia



ESTE RECTORADO RESUELVE PUBLICAR EL SIGUIENTE FALLO:

Se decide por unanimidad que el proyecto ganador sea el correspondiente al **Registro N° 18**, titulado **La mujer barbuda** y presentado por **M^a Helena García Martínez** (Murcia), estudiante de Máster Universitario en Producción y Gestión Artística, para ser desarrollado en el espacio ES/UM (Espacio para el Arte Universidad de Murcia) del Campus de La Merced.

Siguiendo el punto 9 de las bases, “a partir de la publicación del fallo del jurado en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), el proyecto expositivo ganador deberá estar finalizado en su realización a 31 de diciembre de 2023, fecha a partir de la cual quedará preparado para su exhibición en el espacio previsto durante el primer semestre de 2024. El no cumplimiento de este requisito supondrá la devolución del importe recibido.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia aprobados por Decreto 85/2014, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL RECTOR

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1150/2023; Fecha-hora:
14/07/2023 09:58:08

Código seguro de verificación:
RUxFMrcQ-Wk3MVRur-du4dG0Px-BYknbk7h

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

